

# EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## Correo de hoy.

### SENADO.

#### Estracto de la sesion del dia 16 de junio.

El señor don Cirilo Alvarez, en nombre de la comision, contesta al discurso del obispo de Salamanca, diciendo que él no le seguiria paso á paso por no creerse competente en materias teológicas, pero que trataria la cuestion bajo el punto de vista político.

Sostuvo que el artículo 11 es una cuestion meramente de derecho público, como habia probado suficientemente el señor Cánovas del Castillo.

Que lo que se quiere con los partidarios de la unidad católica, con arreglo al breve de Su Santidad es llegar á la monarquía universal representada por el Pontificado, á la sumision de los poderes temporales al Romano Pontífice.

Si las transiciones racionales de los partidos medios son condenadas de la manera que lo hace el clero, irremisiblemente los Estados habrian de ir á parar, ó al sistema de represiones como no se han conocido nunca, ó á los principios revolucionarios del Estado ateo.

Que el Romano Pontífice no puede ver con buenos ojos el establecimiento del artículo 11, y que esta oposicion, lo mismo que la del clero, esperada por todos, porque seria una insensatez crear otra cosa, no podia presumirse se llevara hasta el extremo de declarar anticatólica la referida base 11, fundándose en la carta de Su Santidad, que no es declaracion dogmática, siendo así que es una cuestion de circunstancias, hija de las necesidades que desgraciadamente afligen á la nacion española.

Expuso el sentido del artículo 11 y dijo que el mantenimiento del culto y clero de la religion católica consignado en el mismo, es el reconocimiento de un deber que tiene el Estado, no como indemnizacion por los bienes de que la Iglesia fué despojada, sino por la deferencia y consideracion que se merece la religion que, despues de ser la única verdadera, es la de la mayoría de los españoles.

Además prohibe las manifestaciones, propaganda y enseñanza de los cultos disidentes, razones todas por las cuales no puede decirse que se proponga en él una resolucion anticatólica.

Que entre el artículo religioso de la Constitucion de 1837 y el 21 de la de 1869, preferia este último porque en las circunstancias actuales, las exageraciones reaccionarias nos llevarian al caos, á la ruina, al desorden.

Que tomar una medida «ab irato» contra las capillas protestantes en España seria peor que establecer la Inquisicion.

Insiste en que el sistema represivo conduciria á la hipocresía, á la ocultacion de las creencias.

Que los cultos disidentes no pueden establecer la competencia con la religion católica, porque no han podido formar un cuerpo de doctrina, un apotégma, y que de la transigencia con estos cultos no puede resultar jamás perjuicio alguno para el catolicismo.

Y termina haciendo la reseña y condenando los sistemas filosóficos modernos que vienen á echar por tierra el principio de autoridad en asuntos religiosos y que son destructores de los verdaderos fun-

damentos sociales.

El señor obispo de Salamanca, rectificando, insistió en que el sistema libre-cultista tiene como una de sus mayores dificultades el carecer de base para el establecimiento del derecho.

Admite que se le considere como senador en la Cámara y no como obispo; pero como senador no quiere que se le niegue el derecho para defender lo que juzgue mas conducente, y en su virtud defiende los intereses de la religion católica, que son los mas altos intereses de la patria.

Convino en que si la cuestion es solo de necesidad, indudablemente no hay más remedio que satisfacerla; pero que él no puede mirarla solo así, puesto que debe tratarse bajo el punto de vista de la licitud ó ilicitud.

En este concepto, como quiera que el precepto es que todo el que conoce suficientemente la religion católica está obligado á conservarla, y siendo estensiva esta obligacion á las colectividades, no les es lícito alterar aquella obligacion.

Insistió en que por la base 11 se seculariza el Gobierno en general.

Contestando á las palabras del señor Cánovas del Castillo de que á la alta Cámara se van á hacer los intereses de la patria, dijo que á eso habia ido, pero que el juicio estimativo del Senado esperaba que hablara como obispo, y como obispo hablaba para hacer los intereses de la nacion, porque la importan mucho los intereses religiosos y católicos, y terminó declarando incompetente al Estado para tratar esta cuestion.

El señor Cánovas del Castillo dijo que lo único que habia dicho el dia pasado, es que el señor obispo de Salamanca habia tratado la cuestion fuera de sus verdaderos términos, pero que en la breve rectificacion de hoy la habia restablecido á los estrechos límites dentro los cuales debe contenerse. Que la cuestion de licitud ha venido íntimamente unida á la cuestion temporal. Aseguró que los principios de libertad y de tolerancia de cultos, en absoluto no pueden defenderse, pero que la tolerancia y la libertad de cultos, desde el momento en que las necesidades de los pueblos la reclaman, es lícito y no está condenado por nadie.

Aseveró, segun el texto de uno de los obispos más ilustres del mundo católico, que el hecho de la necesidad se resuelve por la posesion.

Probó que la Constitucion de 1869 no ha pasado como un hecho aislado sin dejar tras de sí rastros de su dominacion, y aquella Constitucion estableció la libertad absoluta de cultos que ha venido practicándose en España por espacio de seis años.

Reconociendo á la Iglesia el derecho de fulminar sus anatemas á los apóstatas y á los renegados, pero contestando al señor obispo de Salamanca acerca de lo que dijo el dia pasado sobre esto mismo negó que los Estados tuvieran obligacion jurídica alguna de castigarlos.

Que seria un absurdo restablecer en la actualidad el artículo del Código penal de 1848 relativo á las apostasias, porque este artículo era solo considerado como letra muerta en los últimos tiempos, y por consiguiente, á nada conduciria el que se restableciera.

Tratando de si el Estado se seculariza como ha asegurado el señor obispo de Salamanca por el artículo 11, pregunta que también se habria seculari-

zado el Romano Pontífice al consentir el culto protestante.

Defendiendo el principio de soberanía, aseguró que el Estado está dispuesto á no permitir la publicacion de documentos de la Santa Sede que no afecten al dogma y á la moral, y carezcan del «Regium exequatur.»

Aseguró que cuando reviste uho el carácter de representante de la nacion, no deben anteponerse á los intereses individuales, los deseos individuales, á los intereses generales del país.

Proclamó la alianza de todos los verdaderos católicos contra los disidentes, principalmente hoy en que la humanidad marcha dividida en dos grandes corrientes al catolicismo ó al ateísmo, y terminó protestando de la religiosidad de sus sentimientos.

El señor Benavides empezó haciendo la historia de las trece Constituciones que á juicio de S. S. han regido en España en lo que va de siglo.

Entrando luego en la cuestion religiosa, dijo que los argumentos aducidos por el Gobierno y la comision en defensa del art. 11 se reducen á dos; al hecho consumado y á la razon internacional.

Examinando el art. 11, pidió á la comision explicaciones acerca de lo que entiende por moral cristiana, puesto que dada la division de estas sectas, no es posible saber donde está esta moral ni donde está la autoridad.

Hablando del argumento basado en las regalías hechas por el señor Cánovas del Castillo, hizo la historia de las Bulas «In Cœna Domini» y «Unam sanctam catholicam» para deducir que si en aquella en que la Iglesia era poderosa podia llegar á constituir un temor, una amenaza para el poder de los reyes, y esta fué la razon de protestarlas en España, hoy el poder de aquella es tan débil que no merece tratarse con tanto rigor.

Dijo también que no podia sentarse lo que habia dicho el señor Cánovas acerca de la carta de Su Santidad al señor cardenal Moreno, porque se refiere á un asunto de fé de grandísima importancia.

Recorre la historia de España y el principio de las nacionalidades á fines del siglo XV y los excesos de la Inquisicion, así como de las persecuciones de Inglaterra y Alemania.

Combatiendo el argumento que se ha aducido de los hechos consumados, dijo que no habia que respetar nada de lo que en esta materia ha establecido la Constitucion de 1869, y que la libertad de cultos debe plantearse cuando las necesidades lo reclamen, que es la manera como se han establecido en todos los países de Europa.

Tratando del concierto europeo, al que llamó pentarquía, negó que fuera suficiente razon para establecer la libertad de cultos.

Habló de la persecucion que en el dia se está haciendo al catolicismo en Alemania y en otros países por las instigaciones alemanas; del estado actual del Romano Pontífice, de las aspiraciones de hacer del emperador Guillermo el Cárlo-Magno del protestantismo, y terminó diciendo que no es glorioso colocarnos á la cola de las potencias europeas, debiendo estar á la cabeza del catolicismo.

El señor Vahamonde, contestando á los argumentos del señor Benavides, repitió las declaraciones hechas tantas veces acerca de la propaganda,



manifestaciones y enseñanza de las doctrinas de las sectas disidentes.

Expuso el verdadero concepto de la moral cristiana tal y como la comision la entiende.

Reducida la cuestion á los límites de la política, la competencia está única y solamente de parte del poder temporal.

Aseguró que mientras viva la religion católica habrá conflictos entre la Iglesia y los poderes temporales.

Y terminó diciendo que no teme, como el señor Bonavides, los progresos del protestantismo ni las aspiraciones de Alemania.

El señor ministro de Estado dice que lejos de ser contrario el art. 11 al primero del Concordato de 1851, en este último se presumía ya que llegan las necesidades de los tiempos á reclamar el establecimiento de aquel. Por consiguiente, que al emitir los señores senadores su voto de conciencia en esta cuestion, no hacen nada contrario al pacto con Su Santidad.

Que el hecho de que las demás naciones de Europa respeten nuestra independencia, no impide que nosotros dejemos de reconocer la solaridad que existe entre los pueblos todos del mundo.

Habló de la revolucion de Turquía, mas religiosa que social y política, para deducir que allí se pide tolerancia para los cristianos, es decir, medidas mas liberales que las que piden para España los partidarios del exclusivismo religioso.

Expuso la doctrina católica respecto á la libertad de profesar una religion cualquiera con arreglo á la opinion de San Atanasio, San Agustin y San Gregorio Nacianceno.

Leyó parte de un libro del obispo de Orleans aprobado por Su Santidad, en el cual afirma que la libertad ó tolerancia civil de cultos, no solo no está condenada por los Santos Padres, sino que el Romano Pontífice no puede condenar á los gobiernos que crean necesario consignar esta libertad ó tolerancia en las Constituciones.

Tambien leyó un párrafo de un libro del señor obispo de Strasburgo probando esto mismo.

Leyó las negociaciones que precedieron al establecimiento del Concordato, y de las cuales se desprende que nunca fué el ánimo de la corte de Roma que el artículo 1.º del mismo fuera como una obligacion que se imponía la nacion española de conservar siempre la religion católica con exclusion de todo otro culto.

Leyó tambien parte de las negociaciones seguidas por el embajador de España cerca de la Santa Sede en 1871, y en la cual el cardenal Antonelli dice que la libertad de cultos, tal como se consignaba en la Constitucion de 1869, no era obstáculo para seguir las referidas negociaciones, si el Gobierno declaraba que era un hecho inconcuso, pues la dificultad mayor que encontraba Roma para reconocer y negociar con el ministerio de don Amadeo de Saboya, era la del matrimonio civil, si bien transigia con él siempre que se conservara el matrimonio como sacramento.

Y terminó escitando á todos á contribuir á la realizacion de los deseos de todos y mas que nada á la satisfaccion de esta necesidad.

El señor Cánovas del Castillo aseguró que ninguna nacion habia pretendido imponer sus opiniones sobre materia alguna al Gobierno de S. M. y que, como representante de S. M. el Rey, no sabia el alcance y la posibilidad de la monarquía universal á que ha aludido el señor Benavides.

Resumiendo el debate sobre el art. 11, dijo que al votarse dicho artículo queda establecido: primero, que no es una cuestion dogmática; segundo, que por este artículo no se rompe el Concordato; tercer-

ro, que no puede admitirse como obligatoria la doctrina de una carta particular como la de Su Santidad al señor cardenal Moreno; y por último, que segun las palabras del señor Benavides, la unidad católica está rota y conviene votar el art. 11, en conformacion de lo cual leyó un despacho de S. S., dirigido desde Roma cuando estuvo de embajador cerca de la Santa Sede, si bien haciendo la salvedad de que, segun las declaraciones del nuncio de Su Santidad, el señor Benavides no habia entendido bien lo que se le habia dicho en el Vaticano.

Rectificaron los señores Benavides y Cánovas del Castillo.

Puesto á votacion el artículo, resultó aprobado por 113 votos contra 40.

(«Parlamento.»)

Madrid 16 de junio.

Esta tarde á última hora será votado en el alto Cuerpo colegislador el art. 11 del proyecto constitucional.

El señor Benavides se encuentra en estos momentos consumiendo el tercer turno en contra. El señor Vahamonde hablará para alusiones, y despues que conteste al señor Benavides un individuo de la comision, cerrará el debate el señor Cánovas del Castillo.

El interés político está todo, pues, en el Senado, y el Congreso apenas hay diputados en el salon de conferencias y en el de sesiones, donde se discute el proyecto de ley para construccion de una cárcel celular en Madrid.

La subcomision de presupuestos que ha de dar dictámen acerca del de ingresos, continúa estudiando las modificaciones que en él deben hacerse para evitar el aumento en la contribucion territorial y en los consumos. El pensamiento de estancar de nuevo la sal ofrecía tales inconvenientes de ejecucion, y habia de resultar tan costoso en el primer año económico, que se ha desistido de él, aunque es probable que se imponga una fuerte contribucion á la fabricacion de este producto.

Mientras el Congreso apenas tiene ya asuntos de que ocuparse, porque ni la comision de presupuestos ha de dar dictámen sobre el de ingresos hasta dentro de algunos dias, ni hasta la semana próxima lo dará tampoco la que entiende sobre el proyecto de ley de reforma de las leyes municipal y provincial, dentro de algunos dias será preciso que haya sesiones dobles si han de quedar terminados en el mes próximo los asuntos pendientes.

Muchos son los diputados que se han ausentado de Madrid, pero la facilidad de comunicaciones hará que sean llamados y puedan venir si amenaza alguna votacion de compromiso para el gobierno.

Las noticias que se reciben de Cuba siguen siendo satisfactorias. El general Jovellar, que no se forma ilusiones, porque por su temperamento está acostumbrado á mirar con frialdad las cosas, ha escrito á algunos de sus amigos manifestando esperanzas de tener limpio de insurrectos el territorio de Cinco Villas aun antes de que lleguen los refuerzos de veinte mil hombres que se están preparando en la Península.

Hasta ahora no hay noticia de que hayan sido fusilados los empleados de la Aduana de Cárdenas, de qué he hablado á V. en alguna de mis anteriores, y parece que no lo serán.

Un despacho telegráfico recibido hoy asegura que ayer falleció, víctima de un ataque de fiebre amarilla, el obispo de la Habana.

Tambien anuncia un telegrama de Constantinopla nuevas turbulencias en aquella capital, habiendo sido asesinados los ministros de la Guerra y de Estado y herido el de Marina. Esto es indicio de la

descomposicion en que ha entrado el imperio turco y de la inminencia de que las provincias de Turquía en Europa se emancipen, apoyadas por las grandes potencias del Norte.

Dícese que el general Cabrera llegará pronto á Madrid, pero no es tan seguro, á pesar de lo que anuncian algunos periódicos, que la reina Isabel vuelva á España este verano.

Se ha pasado á la comision del presupuesto de ingresos del Congreso una voluminosa esposicion que la Sociedad Valenciana de agricultura ha dirigido á las Córtes con fecha 17 de mayo del año actual, en solicitud de que se modifiquen los arts. 256, 257 y otros varios de la ley arancelaria, sobre los derechos que deben pagar los aguardientes, aceites, cáñamos y arroces.

A esta esposicion acompañan:

Una Memoria de la misma junta sobre la importacion de espíritus y aguardientes industriales extranjeros.

Un informe de D. Bartolomé Calabuig, de la citada junta, sobre aceites y cáñamos.

Un ejemplar de la esposicion impresa en 1875 en Valencia por las ligas de propietarios, comerciantes é industriales de la provincia, sobre los perjuicios de las citadas clases con la reforma arancelaria en las producciones de vinos, aguardientes, arroces, aceites, trigos y cáñamos.

Otro ejemplar de la Memoria que la comision de propietarios de tierras arrozales de la misma provincia publicó en 1867.

Otro del informe que con el título de «El aceite español de olivo y los aceites semilla ó industriales» publicó D. Angel de Villalobos este año, dirigida á la junta superior consultiva de aduanas y aranceles.

Y algunos estados demostrativos sobre los ya citados puntos.—P.

(«Provincias.»)

S. M. el rey y S. A. la princesa de Asturias, con las personas de su séquito, regresaron ayer tarde á las seis y media á Madrid de su expedicion á la nueva presa del canal de Isabel II. S. M. se ha mostrado muy satisfecho de las obras, y así lo ha manifestado á todos los que han cooperado á su ejecucion.

El lunes, á las seis de la mañana, saldrá S. M. el rey para Malpartida y Plasencia, con objeto de examinar las obras de aquel ferro-carril.

Hoy ha sido aprobado en Consejo, y se firmará el lunes, un decreto sobre arreglo de las inscripciones de la propiedad en territorio que han ocupado los carlistas.

Ayer á las seis de la tarde terminó la conferencia que celebró con el presidente del Consejo de ministros la comision del Congreso que ha de dar dictámen sobre las leyes orgánicas. Durante la reunion reinó la mayor cordialidad é inteligencia, siendo probable que la notable mejora que se ha introducido en la ley produzca una satisfactoria impresion en la Cámara popular.

Dice «La Correspondencia»: «Segun decian hoy amigos importantes del gobierno, se van á llevar un solemne chasco los que contaban con que en el Senado habia de encontrar alguna oposicion el dictámen que ha emitido la comision de fueros de aquella Cámara, de acuerdo con el gabinete. Este desengaño y otros, añadan, podrán ir advirtiéndolo á los que trasladan sus ilusiones y esperanzas desde el Congreso al Senado.»

Se ha prescindido por completo de establecer el



estanco de la sal, en vista de los graves inconvenientes y de la profunda perturbacion que á las industrias y á la agricultura habia de producir aquella medida.

Varios amigos íntimos del señor Salaverría que tuvieron anoche ocasion de oírle hablar acerca de la actitud de los tenedores ingleses, aunque con gran reserva, como es consiguiente, creyeron observar que las noticias recibidas por el ministro de Hacienda eran favorables, para sus proyectos al menos, toda vez que no ocultaba hallarse bastante satisfecho.

Se cree que las Córtes adoptarán el acuerdo de que se estudie para otro presupuesto el procedimiento, ya que no se estanque la sal, de fijarle un impuesto por quintal en fábrica.

Nada hay todavía respecto de la contribucion sobre los fósforos, cuyo mal resultado se ha visto, y ya existen varias reclamaciones contra ese impuesto.

No es cierto que la minoría constitucional haya acordado votar en pró del proyecto de abolicion de fueros presentado por el gobierno, como han dicho algunos periódicos ministeriales.

La minoría se reunirá para discutir dicho proyecto, acerca del cual existen distintas opiniones, tan pronto como se apruebe en el Senado el proyecto constitucional.

Escribe un periódico:

«Decíase que la minoría constitucional acepta el proyecto de abolicion de fueros tal como lo ha presentado el Gobierno.»

Nosotros oímos anoche que no todos los diputados de la minoría estaban conformes en este punto; y alguno tal vez haya indicado ya al jefe señor Sagasta, la conveniencia de reunirse para ocuparse del mismo asunto. Esto se dijo, sin que respondamos de la exactitud de la noticia.

A pesar de las negativas de varios periódicos, insisten algunos ministeriales en que el gobierno tiene el pensamiento de citar á una reunion general á las mayorías de ambas Cámaras antes de que se suspendan las sesiones.

(«Correspondencia.»)

Madrid 17 de junio.

El pro-nuncio de su Santidad en Madrid durante el día de ayer ha recibido gran número de felicitaciones con motivo del trigésimo aniversario de la exaltacion de Pio IX al sòlio pontificio.

Nuestro particular amigo el mariscal de campo señor Palanca, ha fallecido ayer al anocheecer, tras una larga y penosa enfermedad, cuyo germen trajo ya de la expedicion á Cochina, donde tan útiles servicios prestó. El general Palanca era un militar tan modesto como ilustrado y estimable por muchos conceptos.

(«Correspondencia.»)

Madrid 17 de junio.

La Gaceta de hoy no publica disposiciones importantísimas.

La sub-comision de presupuesto de ingresos en el Congreso ha acordado igualar el descuento de las clases pasivas y pedir que el gobierno obtenga un subsidio de 7 millones de reales de las asignaciones al clero.

En la semana próxima empezará en el Congreso la discusion de la reforma de las leyes municipal y provincial.

El gobierno acepta las modificaciones introducidas en el proyecto de ley de fueros, por la comision del Senado, haciendo cuestion de gabinete la aprobacion del dictámen y oponiéndose á toda otra reforma que se intente.

El lunes comenzará la discusion de este proyecto.

El Tribunal Supremo de Justicia ha aprobado definitivamente la sentencia en la causa contra los magistrados de Albacete. Hoy se publicará dicha sentencia.

Un telégrama de París dice que don Carlos se encuentra en Boston.

Madrid 17 de junio.

Un telégrama de Lóndres refiere los acuerdos de la reunion de tenedores de la deuda española.

Estos son: que pague el medio por ciento de interés el primer año; uno por ciento en los cuatro años sucesivos, y uno y cuartillo por ciento en el sexto año.

En el mencionado sexto año se tratará nuevamente acerca de la duracion de este aumento de un cuartillo y de los aumentos en los plazos sucesivos hasta volver al interés del tres por ciento.

Piden que se amortice el capital de los títulos de la deuda, por compras ó subastas.

Los tres cupones vencidos y los dos que vencerán en 1.º de julio próximo y 1.º de enero de 1877, se convertirán á la par en un papel que devengará interés de uno por ciento el primer año, y dos por ciento los años siguientes y cuya amortizacion se hará en quince años por sorteo, mediante una escala que comenzará en dos por ciento anual de amortizacion y llegará al diez por ciento.

En el Congreso se han hecho esta tarde multitud de preguntas y proposiciones de interés particular.

En el Senado ha continuado discutiéndose el proyecto constitucional produciendo poco interés el debate.

En ámbas Cámaras es escasísima la concurrencia.

Madrid 17.—El ministro de Hacienda ha leído en el Congreso las proposiciones hechas por los tenedores ingleses de la deuda, y ha declarado que el gobierno las acepta; haciéndose necesario varios compromisos que no alteran los ingresos.

El señor Lopez apoya una proposicion sobre el restablecimiento de la ley de 1873 referente á la jurisdiccion contencioso-administrativa.

En el Senado ha continuado el debate de la Constitucion habiéndose aprobado sin discusion los artículos desde el 12 al 16 inclusive.

El conde de Vilches ha apoyado una enmienda al artículo 17, contestándole el conde de Cisa-Valencia.

El ministro de Estado ha terciado en el debate.

Ha sido aprobada la dotacion de la Casa Real.

La comision ha retirado el artículo referente al Senado, para modificarla.

La Constitucion se promulgará á fines del corriente mes.

Despues de la discusion de varias enmiendas á algunos artículos de la Constitucion, el Senado los ha aprobado todos hasta el transitorio inclusive.

Se ha leído una enmienda al párrafo 14 del artículo 22 relativo á la organizacion del Senado, suscrita por el señor Reinoso.

La sesion se ha levantado despues de haberse leído dicha enmienda. El lunes se discutirá el proyecto de abolicion de los fueros.

(«Provincias.»)

Ems 16.—La primera entrevista del czar Alejandro con el emperador Guillermo ha tenido lugar ayer.

Las cuestiones políticas serán tratadas á la llegada de los cancilleres.

Se desmiente el rumor de haber caído en desgracia Gortschakoff.

Constantinopla 15.—Se ha aplazado nuevamente la ceremonia de la investidura á Mourad V.

Constantinopla 16.—Una venganza personal ha causado la muerte de dos ministros.

Un oficial destituido del ejército turco ha entrado en el palacio de Midhat-Pachá, en donde los ministros estaban reunidos, ha disparado su revolver sobre los ministros de la Guerra y Relaciones exteriores, á quienes mató y á dos personas mas hiriendo tambien gravemente al ministro de Marina.

El oficial está en la cárcel.

Constantinopla 16.—Ayer tarde, y en ocasion que los ministros reunidos en consejo, estaban en casa de Midhat Pachá, gran visir, fué invadido el edificio por una tropa de softas y soldados amotinados que, arma en mano, acometieron á los ministros.

Fueron muertos los ministros Husein Arni Pachá, de la Guerra, Raschid Pachá, de negocios extranjeros; un criado y un soldado.

El ministro de marina y bastantes soldados han quedado heridos.

Este suceso ha producido honda sensacion.

Se teme mucho que haya nuevas desgracias.

París 16.—Telégramas de Nueva-York desmienten la noticia de la llegada á Méjico de don Carlos de Borbon.

Los despachos oficiales de Constantinopla aseguran que el asesinato de los ministros no reconoció mas causa que una venganza personal, no teniendo la gran importancia política que se ha atribuido aqui en los primeros momentos.

París 17.—Los periódicos republicanos consideran la eleccion de senador del señor Buffet como una declaracion de guerra al partido republicano.

Los diarios conservadores declaran que dicha eleccion no tiene ningun carácter provocador, y que no es mas que un testimonio de deferencia á un eminente hombre público.

La crisis ministerial ha sido conjurada.

(«Correspondencia.»)

## Crónica Local.

**Vemos en los periódicos llegados hoy que** las casas de juegos prohibidos incluso los jugadores son diariamente perseguidos y fuertemente castigados por las autoridades.

Sistema es este de perseguir esta clase de establecimientos y los devotos que los frecuentan que va cayendo en desuso en esta ciudad, por quien tiene el encargo de hacerlo, motivado segun creemos por lo *sumamente atareado* con el cotidiano trabajo de *orden público* en que se halla envuelto que le impide no tan solo satisfacer los deseos de la ley, si que tambien los de muchas familias.

**Se ha impuesto derecho de consumo** al azúcar, café y otros artículos, por cuyo motivo en la tarde de hoy los dependientes del municipio han tomado nota de las existencias que habia en los almacenes y tiendas de comestibles en esta ciudad.

**En la tarde de ayer un individuo de Artillería** se arrojó al mar con el fin de atravesar á nado desde la isleta del Rey á Villa-Cartos, pero habiéndole faltado las fuerzas pereció ahogado trasladándolo al Hospital militar donde esta mañana se le ha verificado la autopsia.



A bordo del vapor-correo «Mahónés» han llegado hoy á esta plaza cuarenta individuos destinados al arma de Artillería.

Esta mañana ha tenido lugar el relevo de la fuerza del Batallón Reserva destacada en los cuarteles de esta plaza, con la de la Fortaleza de Isabel II.

Dice el «Isleño» que á medida que los fondos de esta Tesorería de provincia lo permitan se satisfarán las facturas de cupones de bonos de la 1.ª y 2.ª emisión, vencimiento de 30 de junio de 1875, que habiendo sido presentados á reconocimiento en esta Administración Económica se haya hecho constar su legitimidad por la Dirección general del Tesoro público.

La salud pública en esta ciudad y su distrito es inmejorable. Nueve días van transcurridos sin que haya acontecido ni una sola defunción.

A la brillante reunion que el martes último se celebró en Madrid en el hotel de los duques de la Torre por ser los días de la duquesa, figuró entre la escogida concurrencia que á ella asistió nuestro paisano el ex-ministro de Hacienda señor Ládico.

Así lo vemos consignado en los periódicos de la corte.

Dice un periódico de Madrid que ha sido nombrado beneficiado de Menorca don José Comellas.

En la votacion del artículo 11 de la Constitución, ha votado en contra nuestro paisano el Senador señor Marqués de Albranca.

NOTA del calzado importado por la aduana de la Habana en los meses de abril y mayo.

Table with columns for month, quantity, and value. Includes rows for April 18, 29, May 21, 23, and a Total of 397.

SORTEO 25.

En el sorteo de la Rifa celebrado hoy á beneficio de los establecimientos de Beneficencia de esta ciudad han salido premiados los números siguientes:

Table with columns for Suertes and Pesetas, listing various winning numbers and amounts.

Se han distribuido 5000 cédulas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Santa Florentina virgen.

CULTOS.

CoATE de Maria.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de Belen en San Francisco.

En las Concepcionistas continúa al anoecer el devoto mes de Junio en honor del S. Corazon de Jesus con exposicion de S. D. M.—Viernes, sábado y domingo tendrán lugar solemnes 40 horas en honor de la festividad del S. Corazon de Jesus.

Santo de mañana

San Luis Gonzaga confesor

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 19.

De Alcudia en 2 días laud Juanito pat. Francisco Goday con 6 trips. obra de barro y efectos.

De Barcelona y Alcudia en 3 días javeque Esperanza pat. Miguel Landino con 5 trips. y varios efectos.

De Argel en 4 días pailebot Menorquin pat. Jacinto Leon con 7 trips. 29 ps. y varios efectos.

El 20.

De Palma en 1 día vapor-correo Mahónés c. D. Juan Thomás con 17 trips. 63 ps. varios efectos y la corresp.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 horas, y 32 minutos de la mañana. —Pónese á las 7 horas, y 31 minutos de la tarde.

LUNA.—Sale á las 2 horas, y 32 minutos de la mañana. —Pónese á las 6 horas, y 36 minutos de la mañana

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES EL BIEN PUBLICO.

Madrid 19.—5:50 t.

Mahon 19.—8:52 n

En el Senado se discute el proyecto de ley sobre fueros de las provincias vascongadas.

El señor Sanchez Silva defiende su voto particular.

Hoy se votará.

3 p. Interior, 13:55.

Exterior, 13:80.

Bonos, 58:50.

Anuncios.

Alcaldía de Villa-Carlos.

Para el dia veinte y cinco del actual y hora de las diez de su mañana, ante el Ayuntamiento y en su casa consistorial, se halla señalado el remate de los derechos que devenguen durante el ejercicio de 1876 á 1877, las especies sujetas al impuesto de consumos sal y cereales en esta localidad, cuyo pormenor y demas condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento, á disposicion de los que gusten enterarse. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Villacarlos 18 de Junio 1876.—El Alcalde José Vinent.

Alcaldia de Mercadal.

Para el dia veinte y siete del actual y hora de las nueve de su mañana, ante el Ayuntamiento de esta villa y su Sala capitular, se halla señalado el rema-

te general de los derechos que devengan las especies de consumo de este pueblo, cuyo pormenor y demas condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse. Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos Mercadal 18 de Junio de 1876.—El Alcalde Antonio Palliser.—P. A. del A. Antonio Sintes Srio.

D. Pedro Palliser y Juliá, Juez municipal de la villa de Mercadal de Menorca.

Hago saber que el dia tres de Julio próximo á las doce de su mañana, se procederá en este Juzgado á la venta y remate en pública subasta, siendo la postura competente, de una casa situada en el pueblo de San Cristobal, término municipal de Mercadal calle Nafraix número tres con dos insignificantes porciones de terreno agregadas á la misma, de cabida de unos dos almudes sembradio, perteneciente dicha finca á Margarita Sales y Moll ausente de esta Isla; con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de doce del corriente, que obra en el expediente instruido á instancia de Juan Gomila y Cardona de este vecindario, hermano del mozo Antonio Gomila y Florit, del reemplazo de cien mil hombres decretado en Agosto último, para hacer efectiva la responsabilidad á que se halla sujeta dicha Margarita Sales y Moll, como madre de Antonio Gomila y Sales mozo del mismo reemplazo declarado prófugo. Mercadal doce de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—El Sr. Juez municipal, Pedro Palliser.—Por su mandato Antonio Sintes, Esno.

Para vender.

Lo está la casa de la calle de Ramis número 70. Informarán calle del Horno número 32.

Sirvienta.

En la Calle Nueva n.º 16 se necesita una de mediana edad, que sepa algo de cocina.

Para alquilar.

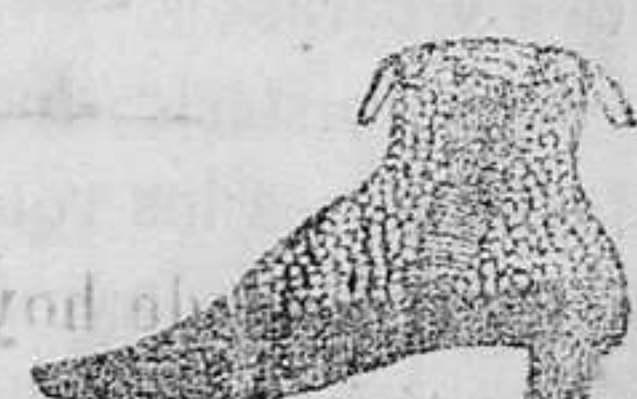
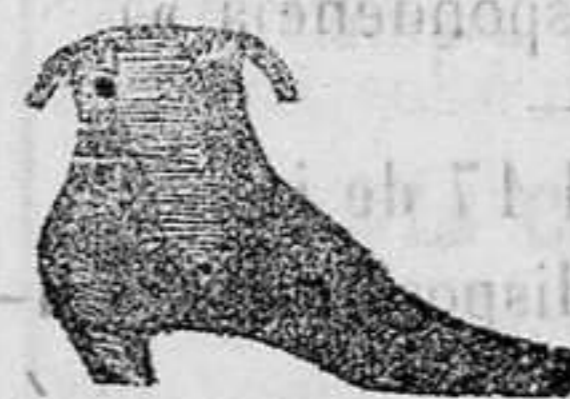
Lo está la casa de la calle de la Arravaleta n.º 23.

Informarán en la calle de Gracia n.º 21.

En venta.

Lo están los muebles, tienda y varios efectos de quincalla de la calle de la Arravaleta n.º 23, y la casa de la calle de la Plana n.º 40.

Informarán calle de la Arravaleta n.º 23, casa de Jaime (a) Coca.



En la calle del Arco n.º 28 casa de Juan Taltavull se hallan de venta botines de chagrin blanco, id. negro, y de piel de lobo

á 9 pesetas par,

y botines de señora y niños á precios módicos.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.